

En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día **14 de Noviembre 2005** se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso;
- III. Peticiones de Dependencias;
- IV. Peticiones de Terceros;
- V. Asuntos Generales;
- VI. Clausura de la Sesión.

En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando la ausencia justificada de la **C. Regidora Ma. Teresa Ramírez Guzmán**, por lo que el Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

En el segundo punto del Orden del Día, el **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes y firmada durante la misma sesión.

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Dependencias se vieron los siguientes asuntos:

El siguiente asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor Héctor Mier Castro**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio Se.795/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento de la Ley de Ingresos para el municipio, presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

##### **P r e s e n t e s**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borjas; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbaz; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el día diez de los corrientes, el Tesorero Municipal turnó a este órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio TM-294/2005, el ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006;

**SEGUNDO.** Que en dicho documento se establecen ocho grandes rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados y disposiciones generales; sumando un total de \$ 129'580,160.97 (Ciento veintinueve millones quinientos ochenta mil ciento sesenta pesos 97/100 M.N.);

**TERCERO.** Que esta Comisión precedió a reunirse con el Tesorero Municipal para conocer los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de ley, habiendo recibido del funcionario municipal las respuestas adecuadas, resaltándolo siguiente:

- a) En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios más un 3% de incremento, considerando la expectativa de incremento en el salario mínimo general;
- b) Las participaciones y las aportaciones federales se calculan con la última información entregada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cifras que en alguna medida reflejan ya un panorama conservador ante el cambio de régimen fiscal de Petróleos Mexicanos.
- c) No se contemplan ingresos extraordinarios por ningún concepto, incluida la contratación de deuda pública.

**CUARTA.** Que en los términos del Artículo 13, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y

**QUINTA.** Que el H. Cabildo, en los términos del Artículo 45, Fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, está facultado para autorizar y remitir al H. Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006.

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 Y SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO**

**Art. 1.-** Se autoriza, en el uso de las facultades que otorga al Cabildo el Artículo 45, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2006, al tenor siguiente:

**ADRIÁN LÓPEZ VIRGEN**, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 45, fracción IV, incisos c) y f) y artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado; en el Art. 11, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima aprobó la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, la cual entró en vigor el 1º de enero de 2003, en la cual, además de regularse los elementos jurídicos de las contribuciones y demás ingresos que tiene derecho a percibir el Municipio para financiar su gasto público, respondiendo al espíritu del artículo 115 de nuestra Constitución Federal, de otorgar mayor autonomía a los municipios en el manejo de sus haciendas.

**SEGUNDO.-** Que como consecuencia de dichos cambios, la Ley de Ingresos del Municipio debe constituir propiamente un presupuesto de ingresos, en el que se señale las fuentes que financiarán el gasto público de un ejercicio y los montos esperados para cada uno de ellos.

El esquema de la Ley de Ingresos, que se somete a la consideración de esa Soberanía es, además, una exigencia de las más recientes reformas aprobadas por ese H. Congreso estatal para materializar las consecuencias de las últimas modificaciones al artículo 115 constitucional.

**TERCERO.-** Que para el ejercicio fiscal 2006 se prevé una situación económica estable pero con vaivenes en los indicadores financieros que se verán afectados por los procesos electorales para la renovación del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo Federales.

En tal virtud, la propuesta de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio 2006 se basa en el comportamiento de los ingresos propios durante el ejercicio 2005 y en los montos estimados que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado entregó al municipio para las participaciones y aportaciones federales, con cifras consecuentes al paquete económico que el Ejecutivo Federal turnó al Congreso de la Unión para el año 2006, incluyendo ya una baja sensible por la modificación fiscal de la paraestatal Petróleos Mexicanos.

**CUARTO.-** Que el presente proyecto de Ley de Ingresos se integra de siete grandes rubros: impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, recursos federalizados y disposiciones generales.

**QUINTO.-** Que en la estimación de los montos de ingreso a que se refiere la presente iniciativa, se utilizaron los criterios siguientes:

En materia de ingresos propios, que se constituyen de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos municipales, se determinó considerar como base la recaudación real al mes de octubre del ejercicio 2005, estimando el comportamiento de los meses de noviembre y diciembre. Es prudente señalar que se eliminaron de ese cálculo algunos ingresos que previsiblemente ya no se presentarán en lo futuro por haberse presentado con motivo de transacciones o inversiones de la iniciativa privada que no se repetirán. Además en el apartado de los Derechos, al Derecho de Alumbrado Público (DAP) recaudado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se le aplicó un criterio distinto pues en lugar de considerar el ingreso real del 2005, se tomó como base el monto presupuestado para ese ejercicio, más el incremento del 3% correspondiente, ante la posibilidad

de que legalmente los sujetos de ese cobro combatan ese crédito fiscal, en perjuicio de las arcas municipales, tal y como ocurrió ya en el ejercicio 2005 con una importante institución educativa del Estado. Además, en el rubro de los Aprovechamientos no se tomaron en cuenta aquellos ingresos que tuvieron su origen en convenios de colaboración o coinversión con dependencias tanto federales y estatales.

En el ámbito de los ingresos federales, se optó por presupuestar el comportamiento de los ingresos con base en las estimaciones de la Secretaria de Finanzas. Así, se espera que, tomando como base el cierre estimado del ejercicio 2005, el Fondo General tenga un decremento considerable del orden del 7.01%; el Fondo de Fomento un comportamiento a la baja del 6.61% sobre la misma base; el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios, 6.06% a la alza; Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos, decrece un 21.07%; y el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, sube un 2.79%.

En las aportaciones del Ramo 33, se calcula un incremento del orden del 1.22% y del 6.17% para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), respectivamente.

**SEXTO.-** Que en resumen de lo anterior, los recursos totales que requiere el Municipio de Villa de Álvarez, para financiar el gasto público del Ejercicio Fiscal 2006, son por la cantidad de \$ **129'580,160.97 (Ciento veintinueve millones quinientos ochenta mil ciento sesenta pesos 97/100 M.N.)** provenientes de ingresos propios y federales.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a ese H. Congreso del Estado la expedición del siguiente:

**DECRETO NÚM.**

**QUE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006**

**Artículo 1º.-** En el ejercicio fiscal 2006, la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Disposiciones Generales, que a continuación se enumeran:

Concepto de Ingresos	Ingreso Anual
<b>IMPUESTOS</b>	<b>9,958,089.90</b>
<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>6,871,847.08</b>
URBANO	6,000,089.04
RUSTICO	257,193.57
PARCELAS EJIDALES	61,655.15
REZAGO	552,909.32
<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</b>	<b>2,822,577.09</b>
<b>ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS</b>	<b>263,665.73</b>
<b>DERECHOS</b>	<b>12,362,821.57</b>
<b>LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRRENDOS</b>	<b>5,567,009.92</b>
CONSTRUCCIONES	2,823,698.26
ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	18,965.27
BEBIDAS ALCOHOLICAS	2,624,684.45
OTRAS LICENCIAS Y PERMISOS	99,661.94
<b>REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES</b>	<b>1,660,321.78</b>
REGISTRO CIVIL	432,322.13
CATASTRO	833,469.13
ECOLOGIA	36,796.28
OTRAS CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	347,734.24
<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>977,832.86</b>
SERVICIOS MEDICOS	0.00
USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	977,832.86
SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
5 AL MILLAR	0.00
1 AL MILLAR OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL	0.00
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>4,167,657.01</b>
ALUMBRADO PUBLICO	3,583,239.68
ALUMBRADO PUBLICO RECAUDACION C.F.E.	3,099,299.39
ALUMBRADO PUBLICO RECAUDACION TESORERIA	483,940.29
ASEO PUBLICO	307,105.67
CEMETERIOS	277,311.66
<b>PRODUCTOS</b>	<b>908,769.18</b>
<b>VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>51,612.97</b>
<b>ARREND, EXPL., USO BIENES MUEBLE E INMUEB PROP AYTO</b>	<b>13,637.01</b>
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CAPITALES Y VALORES</b>	<b>278,965.02</b>
GASTO CORRIENTE	276,953.48
FONDO III	1,656.66
FONDO IV	354.88
<b>VENTA DE FORMAS OFICIALES IMPRESAS</b>	<b>473,049.55</b>
<b>VENTA DE PUBLICACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>VENTA BIENES VACANTES, MONSTRENCOS Y OBJ DECOM</b>	<b>0.00</b>
<b>VENTA PROD VIVEROS, CAMELLOSNES Y JARD PUBLICOS</b>	<b>0.00</b>
<b>VENTA ESQUILMOS, APARCERIA, DESECHOS Y BASURA</b>	<b>35,535.00</b>
<b>SERVICIO DE ARRASTRE DE GRUAS Y MANIOBRAS</b>	<b>0.00</b>
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	<b>55,969.63</b>
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>4,774,947.36</b>
<b>RECARGOS</b>	<b>1,005,021.09</b>
<b>MULTAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>2,973,029.97</b>
<b>INTERESES</b>	<b>20,686.34</b>
<b>REINTEGROS</b>	<b>0.00</b>
REINTEGROS DIVERSOS	0.00
<b>INDEMNIZACIONES</b>	<b>2,030.71</b>
<b>APORTACIONES GOB EDO, FED Y TERCERAS P/OBRAS</b>	<b>0.00</b>
<b>APOYOS ESPECIALES EXTRAORDINARIOS</b>	<b>0.00</b>
<b>DEPOSITOS</b>	<b>152,989.61</b>
<b>GASTOS DE EJECUCION</b>	<b>574,748.07</b>
<b>OTROS APROVECHAMIENTOS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>46,441.57</b>
<b>RECUPERACION CUENTAS DE BALANCE</b>	<b>0.00</b>
<b>PARTICIPACIONES FEDERALES</b>	<b>74,522,905.00</b>
<b>FONDO GENERAL Y FINANCIERO</b>	<b>48,056,701.00</b>
<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	<b>22,111,740.00</b>
<b>TENENCIA Y USO DE VEHICULOS</b>	<b>2,333,200.00</b>
<b>IMPUESTOS ESPECIALES (I.E.P.S.)</b>	<b>1,114,784.00</b>
<b>IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (I.S.A.N.)</b>	<b>906,480.00</b>
<b>RECURSOS FEDERALIZADOS</b>	<b>28,528,544.32</b>
<b>RAMO 33 - FONDO III</b>	<b>3,976,995.38</b>
<b>RAMO 33 - FONDO IV</b>	<b>24,551,548.94</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>-1,475,916.36</b>
<b>BONIFICACIONES</b>	<b>-665,004.93</b>
BONIFICACION PAGO ANTICIPADO IMPTO PREDIAL	-489,761.59
BONIFICACION JUBILADOS PENSIONADOS IMPTO PREDIAL	-175,243.34
<b>DESCUENTOS</b>	<b>-810,877.62</b>
DESCUENTOS MULTAS VIALES	-808,949.32
DESCUENTOS MULTAS MUNICIPALES	-1,928.30
<b>REDONDEO IMPORTES TOTALES</b>	<b>-33.81</b>
REDONDEO COBRANZA KIOSKOS	-33.81

**Artículo 2º.-** Los recursos que obtenga el Municipio de Villa de Alvarez, en los términos del artículo anterior, los aplicará al gasto y servicios públicos, inversiones en infraestructura y obra pública, adquisiciones de bienes que incrementen el patrimonio municipal y todas aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo y bienestar de los habitantes en el municipio, disposiciones que se contemplarán en el Presupuesto de Egresos que el H. Cabildo Municipal apruebe en los términos del artículo 87 fracción IV párrafo cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago la hacienda pública municipal podrá percibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, hecho que permitiría que el H. Cabildo de Villa de Álvarez autorice su aplicación al Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 8º fracción V de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal

**Artículo 3º.-** Los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2006, en la forma que lo determina la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Artículo 4º.-** Los ingresos por Participaciones Federales, Recursos Federalizados y Subsidios, se percibirán, de conformidad con las Leyes, Acuerdos y Convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicione o modifiquen.

**Artículo 5º.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal, de los que sólo se podrá disponer en los términos del Presupuesto de Egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 6º.-** Las tasas de recargos por falta de pago oportuno de los créditos fiscales, será de 3% sobre saldos insolutos por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha de su exigibilidad.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2006 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" .

**Art. 2.-** Se autoriza la remisión al Congreso del Estado de la iniciativa de ley a que se refiere el artículo anterior.

#### A T E N T A M E N T E

Villa de Alvarez, Col., a 14 de noviembre del año 2005

#### POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

El siguiente asunto programado en el orden del día fue puesto a consideración del pleno por el **C. Regidor Héctor Tereso Mier Castro**, quien haciendo uso de la voz, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio Se.796/2005 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Petronilo Vázquez Vuelvas**, relativo al dictamen de procedimiento de la Transferencia Presupuestal en el Presupuesto de Egresos en los recursos obtenidos por empréstitos con Banobras , presentando el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice lo siguiente:

#### **INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

P r e s e n t e s

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, integrada por sus miembros: Reg. C.P. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente; Sindico L.E. Rogelio Salazar Borja; Reg. Ing. J. Jesús Cárdenas Alcaraz; Reg. Lic. Enrique Rojas Orozco y Reg. C. J. Santos Dolores Villalbazo; en el uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que mediante oficio de referencia No. DPM-391-2005 el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Director de Planeación, con el Vo. Bo. del Tesorero Municipal, turnaron a este Órgano de Gobierno, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, una solicitud de autorización que la Tesorería Municipal efectuar una transferencia presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, adecuando el Programa Operativo Anual de las Obras financiadas

con Recursos del Prestamos contratados con BANOBRAS, S.N.C.; con un monto de \$3'848,764.20 (Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Que esta Comisión recibió explicación pormenorizada del Tesorero Municipal, del Director de Planeación y del Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano respecto a los motivos por los cuales resulta pertinente la transferencia propuesta; y

**TERCERO.** Que la obra pública debe responder a la demanda social, por lo que el gasto público debe orientarse a aquellas que sea más pertinente ejecutar según la problemática que se detecte entre la población;

Esta Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez somete a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE AUTORIZA TRASFERENCIA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS RECURSOS OBTENIDOS POR EMPRÉSTITO CON BANOBRAS, S.N.C.**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Dirección de Planeación a proceder según los planteamientos que se hacen en el oficio DPM-391-2005, que en resumen se presentan en el siguiente cuadro:

PARTIDA	OBRA	REDUCCION	AMPLIACION
15-01-9-1-011-003-0001	CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES, JUAN JOSE RIOS I	100,000.00	
15-01-9-1-011-003-0002	CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES, MANUEL M DIEGUEZ, SUR	30,000.00	
15-01-9-1-011-004-0004	CONSTRUCCION DE JARDIN PUBLICO, VILLAS SAN JOSE	30,000.00	
15-01-9-1-011-004-0006	CONSTRUCCION DE JARDIN PUBLICO, JARDINES DE BUGAMBILIAS	30,000.00	
15-01-9-1-011-005-0003	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, LINDA VISTA	15,000.00	
15-01-9-01-011-005-0004	CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO INFANTIL EMPASTADO - JUAN JOSE RIOS III	321,125.00	
15-01-9-1-011-006-0001	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS (PROSAPYS)	720,863.71	
15-01-9-1-011-007-0000	<b>REMODELACION DEL CENTRO HISTORICO</b>	2,000,000.00	
15-01-9-01-011-007-0001	REMODELACION CALLES COLON E INDEPENDENCIA		1,550,000.00
15-01-9-01-011-007-0002	REMODELACION CALLE GUERRERO		700,000.00
15-01-9-01-011-008-0014	PROGRAMA HABITAT POR DISTRIBUIR	576,696.50	
15-01-9-01-011-008-0007	MODELO PARA OPERAR UNA RED DE ACCION CIUDADANA DE VIGILANCIA VECINAL	10,000.00	
15-01-9-01-011-008-0009	DOTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	14,750.00	
15-01-9-01-011-008-0012	DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICOS	328.99	
15-01-9-01-011-002-0002	HUELLAS DE RODAMIENTO CALLE NARCISO MENDOZA		365,392.32
15-01-9-01-011-002-0003	HUELLAS DE RODAMIENTO CALLE JERONIMO ARZAC		211,307.59
15-01-9-01-011-010-0000	<b>PUENTES</b>		
15-01-9-01-011-010-0001	CONSTRUCCION PUENTE RANCHO BLANCO		1,022,064.29
		<b>3,848,764.20</b>	<b>3,848,764.20</b>

**SEGUNDO.** Se recomienda a las dependencias municipales involucradas en el ejercicio de los recursos contratados con BANOBRAS, S.N.C. el cumplimiento de los trámites legales y administrativos correspondientes a esta adecuación presupuestal aprobada en el resolutivo anterior.

**A T E N T A M E N T E**

Villa de Álvarez, Col., a 14 de noviembre del año 2005

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**C. Héctor Tereso Mier Castro, Presidente Rubrica. C. J. Santos Dolores Villalbazo, Secretario Rubrica. C. Rogelio Salazar Borjas, Secretario Rubrica. C. José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Secretario Rubrica. C. Enrique Rojas Orozco Secretario Rubrica.**

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la propuesta de dictamen **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Acto seguido haciendo el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** puso a consideración de este órgano de gobierno su solicitud para que se autorizara al Sindico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al de la voz en su calidad de Presidente Municipal, a suscribir un contrato de comodato con el **C. Marciano Vázquez Rivera**, por la fracción de terreno en que se construirá el espacio educativo financiado por el **Consejo Nacional de Fomento Educativo** en la **Comunidad de Juluapan**, por un periodo de 10 años, al termino de los cuales se reintegrara la superficie con todos sus accesorios a su propietario. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a los citados el suscribir el contrato de comodato, con la salvedad de solicitar a la Comisión de Patrimonio Municipal valore la posibilidad de gestionar otros

espacios en la misma comunidad, en caso de no existir otras alternativas se proceda a la firma del comodato.

En otro asunto el **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz puso a consideración de este órgano de gobierno su solicitud para que se autorizara al Sindico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y al de la voz en su calidad de Presidente Municipal, a suscribir dos convenios de colaboración con el **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)** para la construcción de espacios educativos y/o técnico administrativos en las **Comunidades de Juluapan y la Lima**, obras que se ejecutaran por administración directa, con recursos aportados por el CONAFE al municipio, por un monto individual de **\$241,500.00 (Doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 MN.)** cada una, las cuales deben estar concluidas y comprobadas ante esa instancia federal a mas tardar el 31 de diciembre de este año. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud presentada **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar a la Tesorería Municipal a crear dentro de la partida de Obra Publica con Recursos Propios, la cuenta y subcuentas presupuétales correspondientes, hasta por el monto aportado por el CONAFE, una vez que efectivamente se hayan recibido en la Tesorería Municipal..

En el siguiente punto del Orden del Día, considerado para Peticiones de Terceros se vieron los siguientes asuntos:

El primer asunto analizado fue presentado mediante oficio No. 198/05 del **Lic. Roberto Moreno Bejar** en su calidad de **Coordinador Ejecutivo del Programa Estatal de Participación Ciudadana y Cultura Democrática** en el cual solicita el apoyo para el día 20 de Noviembre del presente año llevar a acabo la ***Segunda Cabalgata de la Revolución***, a partir de las 12:00 horas en el lienzo Charro La Cuarta, por lo que solicitaban la condonación del cobro del permiso correspondiente y del impuesto aplicado a este tipo de eventos, argumentando que el mismo no tiene fines de lucro, sino iteres por preservar las tradiciones y costumbres del Estado. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** *de los presentes informar a los organizadores del evento que realicen los pagos correspondientes a la Hacienda Municipal y que se instruya a la Tesorería Municipal para que los montos recaudados se les reintegre a los organizadores vía subsidio.*

El siguiente asunto analizado fue presentado mediante oficio s/n del **C. Manuel Figueroa Rosales Comisario Municipal de la Comunidad del Mixcoate** en el cual informaba de las fiestas patronales de su comunidad a celebrarse del 30 de diciembre al 02 de enero, por lo que solicitaban apoyo con un recibimiento el día **31 de diciembre del presente para 300 personas**. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes brindar el citado recibimiento

Agotado el punto anterior se procedió a revisión del quinto punto del Orden del Día señalado para Asuntos Generales , mencionándose los siguientes :

El **C. Presidente Municipal Adrián López Virgen** haciendo el uso de la voz solicitó al pleno su consideración para autorizar a la Tesorería Municipal para la erogación de un monto hasta por **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 MN.)** el cual sería aplicado como aportación para la reparación de la tubería de la Av. Akolliman en la colonia Villa Izcalli de esta ciudad argumentando que dicha reparación se realizara en coordinación con CIAPACOV para posteriormente proceder a la pavimentación de la misma. A lo que el H. Cabildo después de analizar la problemática expuesta **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la erogación del recurso citado en supralineas.

Acto seguido se brindo nuevamente un espacio en sesión de Cabildo al **Lic. Jaime Magaña Fernández Presidente de la Unión de Tianguistas Independientes** para realizar un planteamiento ante el pleno con relación a la reubicación del Tianguis que se ubica en la colonia Alfredo V. Bonfil argumento su inconformidad y la de los integrantes de su gremio por reubicarse, a lo que el H. Cabildo en pleno le planteo nuevas alternativas de solución quedando en común el que dicho tianguis se reubicaría en los términos ya acordados previamente.

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del Orden del Día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyó diciendo: siendo las 15:15 horas con treinta y cinco minutos del día catorce de noviembre del 2005 declaró formalmente clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS  
SINDICO**

**R E G I D O R E S**

**C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**

**C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA**

**C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA**

**C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN**

**C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS**

**C. HECTOR TERESO MIER CASTRO**

**C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ**

**C. ROSALBA CABRERA SILVA**

**C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO**

**C. MACRINA LINARES GRIMALDO**